



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/1/Add.1
28 de marzo de 2013

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Sexagésima novena Reunión
Montreal, 15 – 19 de abril de 2013

ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL ANOTADO

1. Apertura de la reunión

Observaciones inaugurales del Presidente del Comité Ejecutivo.

2. Cuestiones de organización

(a) Adopción del orden del día

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/1 contiene el orden del día provisional para la 69ª reunión del Comité Ejecutivo.

Cuestiones por tratar: ninguna.

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: el Comité pudiera adoptar el orden del día de la reunión en base al orden del día provisional tal como figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/1 y, de ser necesario, en su forma enmendada verbalmente en la sesión plenaria.

(b) Organización de los trabajos

El Presidente propondrá a la plenaria la organización de los trabajos.

3. Actividades de la Secretaría

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/2 presenta un informe sobre las actividades de la Secretaría desde la 68ª reunión del Comité Ejecutivo.

Cuestiones por tratar: Ninguna.

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: el Comité Ejecutivo pudiera tomar nota del informe sobre las actividades de la Secretaría en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/2.

4. Situación de las contribuciones y los desembolsos

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/3 proporciona información sobre la situación del Fondo según lo registrado en el PNUMA al 8 de marzo de 2013. En esa fecha, el saldo del Fondo era de 49 895 524 \$EUA. Este es el saldo neto, después de tomar en cuenta todos los fondos aprobados por el Comité Ejecutivo, hasta la 68ª reunión inclusive.

Cuestiones por tratar: Ninguna.

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: el Comité Ejecutivo pudiera:

- (a) Tomar nota el informe del Tesorero sobre la situación de las contribuciones y los desembolsos y de las informaciones sobre los pagarés que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/3; y
- (b) Instar a todas las Partes a pagar sus contribuciones al Fondo Multilateral en su totalidad y lo antes posible.

5. Situación de los recursos y la planificación

(a) Informe sobre saldos y disponibilidad de recursos

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/4 presenta un resumen de los ajustes financieros indicados por los organismos de ejecución y bilaterales, tal como fue convenido por la Secretaría del Fondo Multilateral. Incluye datos estadísticos, conforme a lo requerido por las decisiones 28/7 y 56/2, provenientes de los proyectos de los organismos de ejecución y bilaterales con saldos que han sido retenidos durante más de los 12 meses del período admisible después de terminado el proyecto.

Cuestiones por tratar: Ninguna.

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo pudiera:

- (a) Tomar nota de:
 - (i) El informe sobre los saldos y la disponibilidad de recursos que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/4;
 - (ii) Del nivel neto de fondos devueltos por los organismos de ejecución a la 69ª reunión, que asciende a 635 063 \$EUA procedentes de proyectos, cifra que comprende la devolución de 505 286 \$EUA del PNUD, de 29 119 \$EUA del PNUMA, de 66 345 \$EUA de la ONUDI y de 34 313 \$EUA del Banco Mundial;
 - (iii) Del nivel neto de costos de apoyo que son devueltos por los organismos de ejecución a la 69ª reunión asciende a 51 625 \$EUA procedentes de proyectos, cifra que comprende la devolución de 39 758 \$EUA del PNUD, de 3 785 \$EUA del PNUMA, de 4 994 \$EUA de la ONUDI, y de 3 088 \$EUA del Banco Mundial;

- (iv) De que los organismos de ejecución tienen saldos que se elevan a un total de 535 869 \$EUA, excluidos los gastos de apoyo, en concepto de proyectos terminados hace más de dos años, cifra que comprende 286 241 \$EUA en el haber del PNUD, 8 000 \$EUA en el haber del PNUMA y 241 628 \$EUA en el haber de la ONUDI;
 - (v) De que el Gobierno del Japón tiene saldos por un total de 13 087 \$EUA, excluidos los gastos de apoyo, en concepto de un proyecto terminado hace ya más de dos años;
 - (vi) Del nivel neto de fondos y de gastos de apoyo devueltos por los organismos bilaterales a la 69ª reunión, que fue de 176 122 \$EUA, cifra en la que se incluyen los 175 930 \$EUA devueltos por el Gobierno de Francia y los 192 \$EUA devueltos por el Gobierno de Portugal, y solicitar al Tesorero que supervise la devolución en efectivo al Fondo por parte del Gobierno de Portugal; y
- (b) Pedir a los organismos de ejecución que tengan proyectos ya terminados entre 2007 y 2009 que reembolsen los saldos a la mayor brevedad posible.

(b) Informes de situación y cumplimiento

Los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/5 y Add.1 contiene seis partes. La Parte I trata sobre la aplicación de las decisiones 32/76 b), 46/4 y 67/6 c), que pedían a la Secretaría que preparase una actualización para cada reunión del Comité Ejecutivo sobre la situación de cumplimiento de los países del Artículo 5 que están sujetos a las medidas de control del Protocolo de Montreal y como guía de planificación administrativa para el cumplimiento relacionado con los HCFC. La Parte II contiene información sobre esos países del Artículo 5 que están sujetos a las decisiones de las Partes sobre cumplimiento. La Parte III presenta datos sobre la ejecución de programas de país, con un análisis de los datos de consumo de las sustancias que agotan la capa de ozono, por sector, y una sección que trata sobre las características de los programas nacionales de eliminación de SAO. La Parte IV trata de aquellos proyectos con demoras de ejecución y los que requieren una situación especial o informes detallados específicos. La Parte V (que aparece en el *Addendum* del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/5 de distribución limitada) presenta el informe de la ONUDI en respuesta a la decisión 68/34 b), con información que demuestra que en la República Popular Democrática de Corea las importaciones de equipos bajo el plan de eliminación de CTC fueron conformes con las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptadas a partir de 2006. La Parte VI trata de los informes sobre las actividades de movilización de recursos.

Cuestiones por tratar:

- Comentarios sobre las siguientes observaciones:
 - La mayoría de los países tiene cero consumo de las sustancias restantes (excluyendo los HCFC y usos exentos) y 25 países informan que su consumo de metilbromuro sobrepasa los límites de control de 2015;
 - En 79 países el consumo de HCFC de 2011 o 2012 estuvo por debajo de su consumo básico;
 - Ocho países del Artículo 5 no recibieron financiamiento para plan de gestión de eliminación de HCFC, pero en la 69ª reunión se presentó un plan de gestión de eliminación de HCFC sólo para un país;

- Siete países presentarán (Libia, Mauritania, Sudán del Sur y Túnez) o volverán a presentar (República Popular Democrática de Corea, Botswana y República Árabe Siria) sus planes de gestión de eliminación de HCFC después de la 69ª reunión;
- De las tres cuestiones relacionadas con el cumplimiento en 2012, todas se han resuelto, con excepción de una sola;
- De los 143 países que deben informar los datos de los programas de país, 138 informaron los datos de 2011 y 81 países presentaron los datos utilizando el sistema basado en la web;
- El financiamiento hasta la fecha para planes de gestión de eliminación de HCFC eliminará el 24 por ciento de la base de consumo de dichas sustancias;
- Para los 147 países que informaron los datos de 2010 y 2011, el consumo de HCFC aumentó en un 0,05 por ciento;
- Setenta y un países indicaron que habían implantado un sistema de cuotas para medidas de control de los HCFC;
- Necesidad de:
 - Continuar supervisando 11 de los 25 proyectos con demoras de ejecución;
 - Considerar el pedir informes adicionales para 48 proyectos con una actividad de preparación de plan de gestión de eliminación de HCFC;
 - Considerar el pedir otros informes de situación específicos a 29 proyectos con problemas;
 - Un informe la marcha de las actividades relativo a la situación actual de la ejecución de los proyectos de metilbromuro en tres países;
 - Un informe sobre la situación del sistema de otorgamiento de licencias para seis países;
 - Un informe final para el proyecto de demostración de Colombia destinado a validar el uso de CO₂ supercrítico en la fabricación de espumas rígidas de poliuretano pulverizado, del Gobierno de Japón;
 - Un informe final sobre el estudio de las opciones de financiamiento para los países con bajo consumo, del PNUMA, y un informe final del estudio para cobeneficios climáticos, del Banco Mundial;
 - Un análisis exhaustivo final de los resultados indicados en el informe final sobre la movilización de recursos para cobeneficios climáticos, del PNUD;
 - Una actualización de la producción y presentación del informe financiero y técnico y la firma del nuevo acuerdo sobre fortalecimiento institucional para Haití, del PNUMA;
 - Un informe de terminación de proyecto para el plan nacional de eliminación de Brasil y la devolución de cualquier saldo restante al Fondo Multilateral después de terminadas las actividades que quedan por realizar, del PNUD.

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo pudiera considerar:

- (a) Tomar nota:
 - (i) Con aprecio, de los informes de situación y de los informes sobre proyectos con demoras en la ejecución que presentaron a la Secretaría los Gobiernos de España, Italia, el Japón y la República Checa, los cuales se examinan en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/5;
 - (ii) De que se presentaron 81 informes de ejecución de programa de país para el año 2011 utilizando del sistema basado en la Web, que se inició el 25 de abril de 2007;
 - (iii) De que la Secretaría y los organismos de ejecución podrían adoptar las medidas establecidas de conformidad con las evaluaciones de la Secretaría, e informar y notificar a los gobiernos y organismos de ejecución según procediese;

- (iv) Del informe de verificación del consumo de 2007 a 2009 del plan de gestión de la eliminación definitiva de Zambia, que demuestra que el consumo se mantuvo por debajo del consumo máximo permitido especificado para 2007 a 2009, conforme a lo aprobado en el acuerdo del plan de gestión de la eliminación definitiva;
 - (v) Con aprecio, del informe del PNUMA sobre las medidas tomadas respecto de los proyectos en Haití a fin de mejorar sus componentes de capacitación y la transferencia de fondos y proporcionar asesoría técnica suficiente para la toma de decisiones sobre tecnología;
 - (vi) Del informe de verificación del consumo de 2011 y 2012 y del plan de ejecución anual de 2011 y 2012 del plan nacional de eliminación de CFC en Brasil;
 - (vii) Con aprecio, del informe provisional sobre el proyecto de demostración para validar el uso de CO₂ supercrítico en la fabricación de espumas rígidas de poliuretano pulverizadas presentado por el Gobierno del Japón;
 - (viii) Del informe sobre movilización de recursos presentado por el PNUMA;
 - (ix) De los informes finales sobre movilización de recursos para lograr beneficios colaterales climáticos presentados por el PNUD y la ONUDI;
- (b) Pedir:
- (i) Informes de situación adicionales sobre los proyectos indicados en los Anexos VI y VII del presente documento;
 - (ii) Que se presenten a la 70ª reunión informes de situación adicionales específicos sobre los 29 proyectos con cuestiones pendientes enumerados en el Anexo VIII del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/5;
 - (iii) A los Gobiernos de Francia e Israel que presenten sus informes sobre demoras en la ejecución a la 70ª reunión del Comité Ejecutivo;
 - (iv) A los organismos de ejecución que consideren si se requieren otros proyectos relacionados con el metilbromuro en los siguientes países que tienen proyectos de eliminación parcial de metilbromuro o que están exentos respecto del cumplimiento conforme a la decisión XV/12: Argelia, Argentina, China, Congo, Nigeria, República Democrática del Congo, Sudán, Swazilandia, Túnez y Turquía;
 - (v) A la ONUDI que presente a la 70ª reunión un informe de progresos con la situación actual de la ejecución de los proyectos de metilbromuro en la Argentina, Egipto y Marruecos, incluyendo una explicación detallada acerca de por qué los niveles de consumo notificados con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal en 2001 son superiores a aquellos permitidos en los respectivos acuerdos con el Comité Ejecutivo y los planes de acción propuestos para cumplir los objetivos conforme a lo requerido en dichos acuerdos;
 - (vi) A los Gobiernos de Guinea-Bissau, Kenya, Mozambique, Panamá, Papua Nueva Guinea y Timor-Leste, por segunda reunión consecutiva excepto para Guinea-Bissau, que informen a la Secretaría, con carácter urgente, acerca de si sus

sistemas de concesión de licencias funcionan “satisfactoriamente”, “muy bien” o “no muy bien”;

- (vii) Al PNUMA que proporcione una actualización sobre la producción y la presentación del informe financiero y de actividades y sobre la firma del nuevo acuerdo de fortalecimiento institucional para Haití que permitirá liberar el saldo de fondos;
 - (viii) Al PNUD que complete las actividades restantes descritas en el informe sobre la ejecución del plan nacional de eliminación de CFC en el Brasil, que presente un informe de terminación de proyecto una vez que el plan nacional de eliminación de CFC haya sido terminado en 2013, conforme al formato indicado en la 65ª reunión y según lo propuesto por el PNUD, y que devuelva cualquier saldo restante al Fondo Multilateral después de que se hayan completado las actividades restantes;
 - (ix) Al Gobierno del Japón que presente a la 70ª reunión el informe final del proyecto de demostración para validar el uso del CO₂ supercrítico en la fabricación de espumas rígidas de poliuretano pulverizadas en Colombia, tomando en consideración la información adicional solicitada en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/5;
 - (x) Al PNUD que prepare un análisis final exhaustivo de los resultados indicados en el informe final sobre movilización de recursos para lograr beneficios colaterales climáticos presentado por el PNUD, a efectos de presentarlo al Comité Ejecutivo en la 71ª reunión a más tardar;
- (c) Instar al PNUMA:
- (i) A que presente un informe final sobre el estudio para las opciones de financiación para los países de bajo volumen de consumo antes de la 70ª reunión, teniendo en cuenta las decisiones adoptadas por el Comité Ejecutivo acerca de la información específica que debería contener el informe final; y
 - (ii) A que complete los talleres regionales sobre cofinanciación antes de diciembre de 2013, con miras a suministrar un informe acerca de las conclusiones de estos talleres a la primera reunión de 2014.
- (d) Instar al Banco Mundial a que presente antes de la 70ª reunión un informe final sobre el estudio para lograr beneficios colaterales climáticos.
- (e) Tomar nota del informe presentado por la ONUDI sobre el plan de eliminación de CTC en la República Popular Democrática de Corea como respuesta a la decisión 68/34(b), que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/5/Add.1.

6. Planes administrativos para 2013-2015

(a) Plan administrativo refundido del Fondo Multilateral

Los documentos [UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/6](#) y [Corr.1](#) presenta un análisis de los planes administrativos proporcionados por los organismos de ejecución y bilaterales a la 69ª reunión. Contiene ocho secciones que tratan de la asignación de recursos, los proyectos plurianuales y los costos estándares, las actividades relacionadas con los HCFC y otras actividades, las actividades

no requeridos para cumplimiento, el impacto de los ajustes basados en las decisiones existentes del Comité Ejecutivo, los indicadores de desempeño, otras cuestiones y recomendaciones de políticas. Para las actividades relacionadas con los HCFC, también se trata el sector de producción de HCFC, la preparación de proyecto para las etapas I y II, la etapa II en países con bajo consumo, la etapa II en sectores de servicio en países sin bajo consumo, países sin bajo consumo que no han recibido financiamiento para el 35 por ciento y otras actividades.

Cuestiones por tratar:

- El valor del plan administrativo para 2013-2015 sobrepasa el presupuesto en unos 153,8 millones \$EUA;
- Ajustes basados en las decisiones sobrepasarían el presupuesto en unos 116,1 millones \$EUA;
- Sobrepresupuestación y distribución de los tramos anuales de los planes de gestión de eliminación de los HCFC;
- Disponibilidad de financiamiento para la etapa II de los planes de gestión de eliminación de los HCFC para el sector de producción;
- Si se quita, mantiene o mantiene pero se reestructura después de 2013:
 - Actividades no requeridas para cumplimiento;
 - Nuevas actividades relacionadas con los HCFC que se sobrepasan un 35 por ciento de reducción de la base;
- Seis países sin bajo consumo y 15 países de bajo consumo no tiene financiamiento en el plan administrativo para abordar un 35 por ciento de reducción de la base;

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo pudiera puede estimar oportuno ratificar el Plan administrativo refundido del Fondo Multilateral para 2013-2015, conforme a los ajustes efectuados por la Secretaría [y el Comité Ejecutivo], tal y como se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/6, tomando nota de que este endoso no denota aprobación del proyecto identificado en el presente ni su fundación o niveles de tonelaje, y, tras su consideración, sopesar si:

- (a) Ajustar los planes administrativos con arreglo a lo propuesto por la Secretaría;
 - (b) Decidir si las actividades no requeridas para el cumplimiento se eliminarán o mantendrán;
 - (c) Las nuevas actividades conexas a los HCFC deberán mantenerse, presentarse, ajustarse al máximo del 35 por ciento o bien ajustarse conforme al análisis de los planes de gestión de eliminación de HCFC de la etapa I efectuado por la Secretaría, junto con lo que queda por abordar para la etapa II; y
 - (d) Ajustar ulteriormente la cuantía a que ascienden los planes administrativos para el sector de producción a fin de mantener ceñidas al presupuesto las actividades generales durante todo el trienio.
- (b) Planes administrativos de los organismos de ejecución**
- (i) Organismos bilaterales**

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/7 presenta los planes administrativos de los organismos bilaterales presentados a la 69ª reunión. Los Gobiernos de Alemania y Japón presentaron planes administrativos para los años 2013-2015.

Cuestiones por tratar:

- Necesidad de incluir financiamiento para la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC para Botswana en los planes administrativos de los organismos.

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo pudiera considerar:

- (a) Los planes administrativos de cooperación bilateral para 2013-2015 presentados por Alemania y Japón, como se recogen en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/7; y
- (b) Pedir a los organismos bilaterales y de ejecución que incluyan en sus planes administrativos la financiación de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC para Botswana.

(ii) PNUD

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/8 contiene un resumen de las actividades previstas por el PNUD para la eliminación de SAO durante el período 2013-2015 y el impacto de los ajustes realizados por la Secretaría del Fondo con arreglo a las decisiones vigentes del Comité Ejecutivo. También incluye los indicadores de desempeño del plan administrativo del PNUD y recomendaciones por ser consideradas por el Comité Ejecutivo.

Cuestiones por tratar:

- Cuestiones de políticas:
 - Dos cuestiones de políticas relacionadas con la necesidad de completar las propuestas de la etapa II de los planes de gestión de eliminación de HCFC y las directrices de preparación para la etapa II de dichos planes;
 - Acumulación de informes de terminación de proyectos; y
 - Actividad propuesta para planear las alternativas de las SAO a nivel nacional.

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo pudiera considerar:

- (a) Tomar nota del plan administrativo del PNUD para 2013-2015 que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/8;
- (b) Aprobar los indicadores de desempeño correspondientes al PNUD establecidos en el cuadro 4 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/8; y
- (c) Suprimir del plan administrativo para 2013 el estudio cartográfico de alternativas a las SAO para Nigeria, por un monto de 128 400 \$EUA.

(iii) PNUMA

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/9 contiene un resumen de las actividades previstas por el PNUMA para la eliminación de SAO durante el período 2013-2015 y el impacto de los ajustes realizados por la Secretaría del Fondo con arreglo a las decisiones vigentes del Comité Ejecutivo. También incluye los indicadores de desempeño del plan administrativo del PNUMA y recomendaciones por ser consideradas por el Comité Ejecutivo.

Cuestiones por tratar:

- Cuestiones de políticas sobre la inclusión del Estado de Palestina en los planes administrativos;
- Modificaciones de los indicadores de desempeño.

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo pudiera considerar:

- (a) Tomar nota del plan administrativo del PNUMA para 2013-2015, tal y como se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/9;
- (b) Aprobar los indicadores de desempeño para el PNUMA establecidos en los Cuadros 4 y 5 tal y como se recogen en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/9, fijando un objetivo de 51 tramos anuales de acuerdos plurianuales aprobados, un objetivo de 57 proyectos individuales aprobados, un objetivo de cero toneladas PAO por eliminar en los proyectos individuales de eliminación de SAO, un objetivo de 36 proyectos terminados y un objetivo de 46 actividades importantes terminadas en cuanto a los acuerdos plurianuales; y
- (c) Incorporar los fondos para la preparación del proyecto de etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Kiribati por un monto de 22 600 \$EUA para el año 2018.

(iv) ONUDI

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/10 contiene un resumen de las actividades previstas por la ONUDI para la eliminación de SAO durante el período 2013-2015 y el impacto de los ajustes realizados por la Secretaría del Fondo con arreglo a las decisiones vigentes del Comité Ejecutivo. También incluye los indicadores de desempeño del plan administrativo de la ONUDI y recomendaciones por ser consideradas por el Comité Ejecutivo.

Cuestiones por tratar:

- Si al plan administrativo de la ONUDI se podría agregar financiamiento para proyectos de demostración sobre alternativas al metilbromuro para usos de cuarentena y preembarque;
- Modificaciones de los indicadores de desempeño.

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo pudiera considerar:

- (a) Tomar nota del plan administrativo de la ONUDI para 2013-2015, tal y como se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/10;
- (b) Aprobar los indicadores de desempeño para la ONUDI establecidos en el cuadro 4 tal y como se recogen en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/10 fijando un objetivo de 55,4 toneladas PAO para la eliminación de SAO de proyectos individuales y un número de 6 para la terminación de proyectos; y
- (c) Si la financiación de los proyectos de demostración en materia de alternativas al metilbromuro en aplicaciones de cuarentena y envío previo puede añadirse al plan administrativo de la ONUDI.

(v) **Banco Mundial**

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/11 contiene un resumen de las actividades previstas por el Banco Mundial para la eliminación de SAO durante el período 2013-2015 y el impacto de los ajustes realizados por la Secretaría del Fondo con arreglo a las decisiones vigentes del Comité Ejecutivo. También incluye los indicadores de desempeño del Banco Mundial y recomendaciones por ser consideradas por el Comité Ejecutivo.

Cuestiones por tratar:

- Cuestiones de políticas sobre:
 - Necesidad de financiar plantas con proceso cambiante;
 - La naturaleza de las cifras indicadoras de 2015-2020; y
 - La pertinencia de ciertos indicadores de desempeño;
- Modificaciones de los indicadores de desempeño.

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo pudiera considerar:

- (a) Tomar nota del plan administrativo del Banco Mundial para 2013-2015 que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/11;
- (b) Aprobar los indicadores del desempeño del Banco Mundial reproducidos en el cuadro 4, que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/11 y fijar una meta de 8 para los tramos anuales de los acuerdos plurianuales aprobados, 2 para proyectos individuales aprobados, 240,4 toneladas PAO para las SAO eliminadas en el caso de proyectos individuales y 7 actividades emblemáticas completadas en relación con los acuerdos plurianuales; y
- (c) Pedir a la Secretaría y a los organismos de ejecución que busquen solución al problema planteado por el Banco en relación con los indicadores del desempeño en el contexto del documento sobre “planes de acción para 2013-2015 y demoras en la presentación de los tramos” que se ha de presentar a la septuagésima reunión.

7. Ejecución de programas:

(a) **Supervisión y evaluación:**

- (i) Evaluación final de los proyectos de acuerdos plurianuales

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/12 contiene una síntesis de los resultados de ocho estudios de casos realizados en ocho países sin bajo consumo sobre la eliminación de los CFC. Incluye lecciones aprendidas y recomendaciones para mejorar la ejecución de los planes de gestión de eliminación de los HCFC.

Cuestiones por tratar: Ninguna.

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo pudiera considerar las recomendaciones en el informe de la evaluación final de los proyectos de acuerdos plurianuales que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/12.

(ii) Mandato para la realización del estudio teórico sobre la evaluación de la fase preparatoria de la eliminación de los HCFC

El documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/13](#) contiene los términos de referencia para un estudio teórico sobre la evaluación de la fase preparatoria de la eliminación de los HCFC. El documento recomienda que además del estudio teórico se preparen varios estudios de casos individuales.

Cuestiones por tratar: Aumento del presupuesto.

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo pudiera aprobar la ampliación propuesta del estudio teórico, que supone un aumento del presupuesto de 15 000 \$EUA.

(b) Demoras en la presentación de los tramos anuales

El documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/14](#) trata sobre los atrasos en la presentación de los tramos que debían someterse a la presente reunión y hace recomendaciones al Comité Ejecutivo para su consideración.

Cuestiones por tratar:

- Catorce de los 28 tramos anuales de los acuerdos plurianuales que debían presentarse a la 69ª reunión no se presentaron;
- Todos los tramos atrasados fueron segundos tramos o posteriores de los planes de gestión de eliminación de los HCFC, y la razón principal de este atraso fue el no cumplir con el requisito del umbral de desembolso del 20 por ciento para el primer tramo de los planes de gestión de eliminación de los HCFC.

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo pudiera considerar:

(a) Notar:

- (i) De la información sobre las demoras en la presentación de los tramos anuales de acuerdos plurianuales presentada a la Secretaría por Alemania, el PNUD, el PNUMA, la ONUDI y el Banco Mundial y que figura en el documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/14](#);
 - (ii) De que 14 de los 28 tramos de acuerdos plurianuales que debían presentarse se habían presentado puntualmente a la 69ª reunión, de que todos los tramos con demoras eran segundos tramos o bien tramos subsiguientes de planes de gestión de la eliminación de los HCFC y de que el principal motivo para la presentación tardía era la falta de cumplimiento del requisito del umbral del 20 por ciento de desembolso para la financiación del primer tramo de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC; y
- (b)** Pedir a la Secretaría que envíe notas a los Gobiernos de Chile, Croacia, Cuba, Indonesia, Irán (República Islámica del), Montenegro, Namibia, Panamá, Seychelles y Viet Nam para instarlos a abordar tan pronto como fuera posible las cuestiones que habían impedido que los tramos de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC se presentasen conforme a lo programado.

8. Propuestas de proyectos

(a) Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/15 contiene cuatro secciones: un análisis del número de proyectos presentados por los organismos bilaterales y de ejecución a la 69ª reunión; cuestiones sobre políticas identificadas durante el proceso de examen de proyectos; proyectos y actividades presentados para su aprobación general y proyectos de inversión sometidos a consideración individual.

Cuestiones por tratar: Ninguna.

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo pudiera:

- (a) Aprobar los proyectos y actividades sometidos a la aprobación general en todos los niveles de financiación indicados en el Anexo [] al informe final, junto con las condiciones y disposiciones incluidas en los correspondientes documentos de evaluación de proyecto y las condiciones adscriptas a los proyectos por el Comité Ejecutivo; y
- (b) Decidir que, para los proyectos relacionados con la renovación del fortalecimiento institucional, la aprobación general incluya la aprobación de las observaciones que se comunicarán a los gobiernos beneficiarios que aparecen en el Anexo [] al informe final.

(b) Cooperación bilateral

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/16 da un panorama de los pedidos de los organismos bilaterales y si éstos son admisibles para aprobación por parte del Comité Ejecutivo a la luz del nivel máximo de cooperación bilateral disponible para 2013.

Cuestiones por tratar: Ninguna.

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo pudiera pedir al Tesorero que compense los costos del proyecto bilateral aprobado en la 69ª reunión de la siguiente manera:

- XX \$ EUA (comprendidos los gastos de apoyo al organismo) con el saldo de la contribución bilateral de Alemania para 2012-2014.

(c) Programas de trabajo

(i) Programa de trabajo del PNUD para 2013

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/17 contiene dos solicitudes de renovación de fortalecimiento institucional presentadas por el PNUD. Estas solicitudes de fortalecimiento institucional fueron recomendadas para aprobación general y se consideraron en el marco de la cuestión 8 a) del orden del día.

Cuestiones por tratar: Ninguna.

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: Ninguna.

(ii) Programa de trabajo del PNUMA para 2013

El documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/18](#) contiene 10 actividades presentadas por el PNUMA, a saber nueve solicitudes para proyectos de fortalecimiento institucional y una solicitud de asistencia técnica. Nueve de las actividades se presentaron para aprobación general y se examinaron en el marco de la cuestión 8 a) del orden del día.

Cuestiones por tratar: pedido de financiamiento para el proyecto que fomenta el uso de refrigerantes con bajo potencial de calentamiento atmosférico para los sectores de aire acondicionado en países con alta temperatura ambiente de Asia Occidental, en un total de 575 000 \$EUA (para el PNUMA y la ONUDI), tomando en consideración la decisión 66/5 b), mediante la cual el Comité Ejecutivo decidió mantener el proyecto en el plan administrativo con un financiamiento ajustado de 250 000 \$EUA para todo el proyecto.

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: Tomando en consideración la decisión 66/5 b), donde se había establecido un límite de 250 000 \$EUA para todo este proyecto en el plan administrativo del PNUMA para 2012, el Comité Ejecutivo podría considerar si aprueba o no el componente del PNUMA del pedido para el proyecto que fomenta el uso de los refrigerantes con bajo potencial de calentamiento atmosférico para los sectores de aire acondicionado en países de Asia Occidental con temperaturas ambiente altas en el nivel de financiamiento total de 175 000 \$EUA, más los costos de apoyo del organismo de 22 750 \$EUA, para el PNUMA.

(iii) Programa de trabajo de la ONUDI para 2013

El documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/19](#) contiene un componente de un pedido para fomentar el uso de refrigerantes con bajo potencial de calentamiento atmosférico para el sector de aire acondicionado en países con alta temperatura ambiente de Asia Occidental. El proyecto está incluido en el programa de trabajo de 2013 del PNUMA, que es el organismo de ejecución principal.

Cuestiones por tratar: pide financiamiento para el componente de la ONUDI para el proyecto que fomenta el uso de refrigerantes con bajo potencial de calentamiento atmosférico para los sectores de aire acondicionado en los países de alta temperatura ambiente de Asia Occidental, tomando en consideración la decisión 66/5 b), mediante la cual el Comité Ejecutivo decidió mantener el proyecto en el plan administrativo con un financiamiento ajustado de 250 000 \$EUA para todo el proyecto.

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: Teniendo en cuenta la decisión 66/5(b), por la que se establece un límite de 250 000 \$EUA para todo este proyecto, que forma parte del plan administrativo del PNUMA, el Comité Ejecutivo puede considerar oportuno aprobar o no el componente de la solicitud correspondiente a ONUDI para el proyecto de fomento de los refrigerantes con bajo potencial de calentamiento de la atmósfera en los sectores del aire acondicionado en países de temperatura ambiente alta de Asia Occidental, con un nivel de financiación de 400 000 \$EUA, más unos gastos de apoyo al organismo de 28 000 \$EUA para ONUDI.

(iv) Programa de trabajo del Banco Mundial para 2013

El documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/20](#) contiene un pedido de financiamiento para cubrir la verificación de la producción de CFC para usos esenciales en China, presentado por el Banco Mundial. La solicitud fue recomendada para aprobación general y se examinó en relación con la cuestión 8 a) del orden del día.

Cuestiones por tratar: Ninguna.

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: Ninguna.

(d) Proyectos de inversión

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/15 contiene una lista de proyectos para consideración individual (véase el Cuadro 1). Cinco tramos (dos para planes de eliminación del metilbromuro y tres para planes de gestión de eliminación de HCFC) y el pedido para el resto de un tramo para eliminación acelerada de producción de CFC se recomendaron para aprobación general y fueron examinados en cuestión 8 a) del orden del día.

Cuestiones por tratar: En el cuadro siguiente, cada uno de los proyectos debería considerarse para aprobación individual. Las descripciones de los proyectos y las observaciones de la Secretaría pueden consultarse en el documento de proyecto de país pertinente al que se hace referencia en el cuadro.

Cuadro 1. Lista de proyectos para consideración individual

País	Proyecto	Organismo	ExCom	Cuestión
Destrucción de SAO				
Georgia	Proyecto piloto de demostración sobre gestión y eliminación de desechos de SAO	PNUD	69/26	Todas las cuestiones se han abordado satisfactoriamente
Región: Europa	Demostración de una estrategia regional para la gestión y eliminación de desechos de SAO en la región de Europa y Asia central	PNUMA/ONUDI	69/32	Todas las cuestiones se han abordado satisfactoriamente
Segundos tramos de los planes de gestión de eliminación de HCFC				
China	Plan de gestión de eliminación de HCFC (etapa I, segundo tramo) del plan del sector de espuma de poliestireno extruido	ONUDI/Alemania	69/23	Todas las cuestiones se han abordado satisfactoriamente (nueva presentación)
Venezuela (República Bolivariana de)	Plan de gestión de eliminación de HCFC (etapa I, tercer tramo)	ONUDI/PNUMA	69/31	Situación del sistema de concesión de licencias y de cupos; nivel de desembolsos; progresos logrados en la ejecución
Planes de gestión de eliminación de HCFC para países de bajo consumo				
Barbados	Plan de gestión de eliminación de HCFC (etapa I, primer tramo)	PNUMA/PNUD	69/21	Todas las cuestiones se han abordado satisfactoriamente

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo podría considerar si conviene aprobar cada uno de los proyectos que figuran en la tabla sobre la base de las discusiones en el marco de la cuestión 9 del orden del día, la información presentada en el documento de propuesta de proyecto pertinente, que incluye las observaciones de la Secretaría, todo documento adicional distribuido conforme a la decisión 41/80 y toda información presentada durante la reunión por la Secretaría o por el organismo de ejecución/organismo bilateral pertinente.

9. Proyecto de directrices para financiar la preparación de la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC (decisión 66/5)

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/33 contiene proyectos de directrices para determinar niveles de financiamiento para la preparación de la etapa II de los planes de gestión de eliminación de HCFC para los países del Artículo 5.

Cuestiones por tratar:

- Directrices propuestas para financiamiento de la preparación de la etapa II de los planes de gestión de eliminación de los HCFC;
- Programación de la posible presentación de pedidos para financiamiento de preparación de proyectos para la etapa II de los planes de gestión de eliminación de los HCFC;
- Requisitos de información al presentar pedidos para preparación de proyectos para la etapa II de los planes de gestión de eliminación de los HCFC con el fin de demostrar que se requiere financiamiento adicional;
- Niveles propuestos de financiamiento para la preparación de la etapa II de los planes de gestión de eliminación de los HCFC;
- Saldos del financiamiento aprobado previamente para preparación de planes de gestión de eliminación de los HCFC.

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo pudiera considerar:

- (a) Tomar nota del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/33 sobre el proyecto de directrices de financiación para la preparación de la etapa II de los planes de gestión de eliminación de los HCFC;
- (b) Pedir a los países que operan al amparo del artículo 5 que incluyan en el desarrollo y culminación del plan estratégico para la etapa II de los Planes de gestión de eliminación de los HCFC, como mínimo, el objetivo de control del Protocolo de Montreal subsiguiente al alcanzado en la etapa I de sus Los Planes de gestión de eliminación de los HCFC, dándose por entendido que si los países deciden comprometerse a volúmenes de eliminación adicionales, incluida la eliminación definitiva (es decir, logro del 100 por ciento en la etapa II), habrán de demostrar que tienen vigente un alto grado de compromiso en el plano nacional capaz de respaldar la eliminación acelerada junto con las consideraciones relativas a los costos para poder alcanzar tales compromisos;
- (c) Tomar nota de que las solicitudes de financiación para la preparación de proyectos de la etapa II del Plan de gestión de eliminación de los HCFC podrán presentarse:
 - (i) Después de un año de haberse aprobado el segundo último tramo de la etapa I de los Planes de gestión de eliminación de los HCFC, en el caso de los países que operen al amparo del artículo 5 que se obligaron a reducir sus volúmenes de consumo básico de referencia de HCFC en un 10 por ciento para 2015;
 - (ii) A partir de 2014, en el caso de los países que operen al amparo del artículo 5 que se obligaron a reducir sus volúmenes de consumo básico de referencia de HCFC en más de un 10 por ciento entre 2015 y 2020, de conformidad con la decisión del Comité Ejecutivo de aprobar sus respectivas etapas I de los Planes de gestión de eliminación de los HCFC;

- (iii) A partir de 2018, en el caso de los países que operen al amparo del artículo 5 que se obligaron a reducir sus volúmenes de consumo básico de referencia de HCFC en un 35 por ciento para 2020;
 - (iv) A partir de 2014, en el caso de los países que operen al amparo del artículo 5 que decidan eliminar definitivamente su consumo de HCFC en la etapa II, anticipadamente a los prescrito en el Protocolo de Montreal;
- (d) Pedir a los organismos bilaterales y de ejecución que, cuando presenten solicitudes de financiación para la preparación de proyectos de la etapa II de los Planes de gestión de eliminación de los HCFC, demuestren que es necesaria una financiación adicional, y facilitar:
- (i) En lo tocante a la estrategia general de la etapa II:
 - a. Una indicación de las actividades que serán necesarias para acometer la preparación del proyecto, indicando e identificando claramente los costos específicos (es decir, sondeos, reuniones consultivas, etc.);
 - b. Una descripción de la información que hay que recolectar y actualizar y las razones por las que no se incluyó en la etapa I;
 - (ii) En lo tocante a los proyectos de inversión, en armonía con la decisión 56/16:
 - a. Información sobre el número de empresas para las que se solicita la financiación;
 - b. La fecha de creación de tales empresas, teniendo en cuenta la decisión 60/44 a) al respecto del punto de partida;
 - c. Si la solicitud es aplicable a un sector para el que la preparación de proyecto se aprobó en la etapa I sin haberse incluido en el Plan de gestión de eliminación de los HCFC presentado, será necesario presentar una explicación exponiendo las razones por las que se requiere financiación adicional y una lista de actividades, junto con los costos correspondientes de apoyo a la solicitud en cuestión.
- (e) Facilitar fondos de financiación para la preparación de proyectos de la etapa II del Plan de gestión de eliminación de los HCFC hasta los volúmenes siguientes:
- (i) 20 000 \$EUA para países que operen al amparo del artículo 5 con un consumo remanente de HCFC admisible para la financiación de 0 a 5 toneladas PAO consumidas sólo en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración;
 - (ii) 30 000 \$EUA para países que operen al amparo del artículo 5 con un consumo remanente de HCFC admisible para la financiación de 5,1 a 10 toneladas PAO;
 - (iii) 50 000 \$EUA para países que operen al amparo del artículo 5 con un consumo remanente de HCFC admisible para la financiación de 10,1 a 50 toneladas PAO;
 - (iv) 70 000 \$EUA para países que operen al amparo del artículo 5 con un consumo remanente de HCFC admisible para la financiación de 50,1 a 100 toneladas PAO;

- (v) 90 000 \$EUA para países que operen al amparo del artículo 5 con un consumo remanente de HCFC admisible para la financiación de 100,1 a 1 500 toneladas PAO;
- (vi) \$EUA [a determinar] para China;
- (f) Facilitar fondos de financiación para todo país que opere al amparo del artículo 5 cuyo sector de fabricación consume HCFC que no se hayan abordado en la etapa I de sus Planes de gestión de eliminación de los HCFC, con arreglo al número de empresas de fabricación a convertir (es decir, 30 000 \$EUA para una; 60 000 \$EUA para dos; 80 000 \$EUA para tres a 14; y 150 000 \$EUA para más de 14), hasta un nivel de financiación máximo fundamentado en el consumo de HCFC de los países para 2007 (es decir, 100 000 \$EUA para países con un consumo inferior a 100 toneladas PAO; 200 000 \$EUA para un consumo comprendido entre 101 y 300 toneladas PAO, de conformidad con la decisión 56/16; y
- (g) Pedir a los organismos bilaterales y de ejecución que reembolsen al Fondo Multilateral los saldos remanentes de la financiación destinada a la preparación de proyectos facilitados para la etapa I del Plan de gestión de eliminación de los HCFC antes de que pueda tenerse en consideración un solicitud de financiación de preparación de un proyecto destinado a la etapa II.

10. Informe sobre el indicador de impacto climático del Fondo Multilateral (decisiones 59/45, 62/62, 63/62, 64/51, 65/48, 66/53 y 67/32)

El documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/34](#) contiene un informe preparado por la Secretaría conforme a la decisión 67/32. Suministra información sobre las características de la toda versión elaborada del indicador de impacto climático del Fondo Multilateral, situación y calendario para su plena ejecución, opciones para su ejecución posterior, conclusiones y recomendaciones.

Cuestiones por tratar:

- Si se debe pedir que la Secretaría emprenda labor suplementaria.

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo pudiera considerar:

- (a) Tomar nota del informe sobre la finalización del desarrollo indicador de impacto climático del Fondo Multilateral que se proporciona en el documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/34](#);
- (b) Si se pedirá que la Secretaría continúe trabajando más allá de lo descrito en el documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/34](#);
- (c) Pedir a la Secretaría que mantenga un foro de debate acerca del indicador de impacto climático del Fondo Multilateral, a fin de que los organismos de ejecución, los miembros del Comité Ejecutivo y la Secretaría puedan mantener intercambios continuos y transparentes sobre el asunto; y
- (d) Pedir a la Secretaría que proporcione a la 72ª reunión el próximo informe sobre los progresos logrados y la experiencia adquirida en la aplicación del indicador de impacto climático del Fondo Multilateral a las propuestas de proyectos.

11. Transferencias de fondos e información sobre cualquier interés devengado de los fondos en poder de China para la etapa I de su plan de gestión de la eliminación de los HCFC, y modalidades de ejecución históricas del Fondo Multilateral (decisión 68/22 a) y b))

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/35 contiene un examen de los acuerdos pertinentes y brinda observaciones sobre los acuerdos entre los organismos de ejecución y Oficina de Cooperación Económica Exterior, Ministerio de Protección Ambiental. Un resumen de estos acuerdos figura en el anexo del documento. Luego trata los componentes de la decisión 68/22: las modalidades de ejecución históricas del Fondo Multilateral, información sobre los desembolsos hechos por China a las empresas beneficiarias, intereses devengados sobre los fondos retenidos por China para la etapa I de su plan de gestión de eliminación de los HCFC, el informe anual financiero y sobre la marcha de las actividades, la condición para el nivel mínimo de desembolsos y supervisión sobre los gastos de financiamiento. Concluye con observaciones y recomendaciones generales.

Cuestiones por tratar:

- Informe de situación sobre la información relativa a los intereses devengados para la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC;
- Umbral de desembolso del 20 por ciento para futuros acuerdos;
- Necesidad de incluir los desembolsos en el informe anual sobre la marcha de las actividades;
- Suministro de un estado financiero con las cuentas anuales del Fondo;
- Necesidad de dar información suplementaria sobre las cuestiones planteadas en el documento.

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo pudiera:

(a) Tomar nota:

- (i) Del documento "Transferencia de fondos e información sobre cualquier interés devengado de los fondos retenidos en poder de China para la etapa I de su plan de gestión de eliminación de los HCFC, y modalidades de ejecución históricas del fondo multilateral (decisiones 68/22 a) y b))" tal y como se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/35;
- (ii) Con reconocimiento, de las aportaciones del PNUD, PNUMA, ONUDI y Banco Mundial a los acuerdos alcanzados con la Oficina de Cooperación Económica Extranjera, Ministerio de Protección del Medio Ambiente (FECO/MEP) para la ejecución de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC para China;

(b) Pedir:

- (i) A los organismos de ejecución que faciliten un informe de la situación en el que se recoja información sobre cualesquiera intereses devengados en los fondos retenidos en el haber de China para la etapa I de su plan de gestión de eliminación de HCFC, habida cuenta de la decisión 68/22 b), y su entrega a la 69ª reunión;
- (ii) A la Secretaría del Fondo que considere en el marco de su ponencia sobre directrices para la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC, las opciones pertinentes para asegurar que pueda alcanzarse el nivel de financiación para el primer año de la etapa II con objeto de cumplir con el umbral de desembolso del 20 por ciento y que los tramos subsiguientes pudieran sopesarse

respecto de la necesidad de dineros en efectivo y la posibilidad de llegar a alcanzar el umbral; y

- (c) Instar a los organismos de ejecución a lograr un acuerdo con la Secretaría del Fondo al respecto del registro de los desembolsos destinados a la modalidad de ejecución utilizada para la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC en China y para proyectos similares en el marco del informe financiero anual y del informe anual sobre la marcha de las actividades y de las Cuentas del Fondo y notificar de vuelta a la 70ª reunión.

12. Funcionamiento del Comité ejecutivo (decisión 61/48)

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/36 contiene el informe preparado por la Secretaría conforme a la decisión 61/48. Presenta las razones potenciales para un cambio de funcionamiento del Comité Ejecutivo, un análisis de una situación hipotética de dos reuniones basado en la situación actual de las políticas y directrices adoptadas por el Comité para la eliminación de los HCFC y la aprobación de los planes de gestión de eliminación de los HCFC, y la futura carga de trabajo del Comité Ejecutivo. Asimismo propone un reordenamiento de las reuniones del Comité Ejecutivo describiendo un proceso para el período entre sesiones para la aprobación de las propuestas de proyectos; sugiere fechas de reuniones con un examen de sus costos. Se incluye también un grupo de observaciones y recomendaciones hechas al Comité Ejecutivo para su consideración.

Cuestiones por tratar: Ninguna.

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo pudiera considerar si mantiene el statu quo de tener tres reuniones por año o si se realizarán dos reuniones por año en 2014 a modo de prueba.

13. Procedimiento de contratación para cubrir el puesto de Director de la Secretaría del Fondo Multilateral (decisiones 67/37 y 68/46)

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/37 contiene un informe preparado por la Secretaría como seguimiento de las decisiones 67/37 y 68/46. El documento brinda una actualización del anuncio de vacante para el cargo de Director, informes sobre la composición del grupo de selección para el período entre sesiones, sugiere un programa revisado para entrevistas y presenta conclusiones y recomendaciones.

Cuestiones por tratar:

- Modos de consulta para el período entre sesiones del grupo de selección para examinar la larga lista y convenir en una lista para entrevistas.

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo pudiera:

- (a) Tomar nota del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/37;
- (b) Aprobar el Anexo I que recoge el anuncio de la contratación para cubrir el cargo de tercer(a) Director(a) revisado en el que se fijó la fecha límite para la presentación de candidaturas al 24 de abril de 2013;
- (c) Tomar nota de la respuesta del Director Ejecutivo a la Directora, de fecha 22 de marzo de 2013, relativa a los dos representantes del PNUMA que integrarán el Grupo de Selección;

- (d) Aprobar el establecimiento del Grupo de Selección compuesto por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América y Japón en representación de los países que no operan al amparo del Artículo 5; por xxx, xxx, xxx, en representación de aquellos que operan al amparo del Artículo 5; por el Sr. Achim Steiner, o la Sra. Amina Mohamed, en representación del Sr. Steiner, así como por el Sr. Marco González, en representación del PNUMA;
- (e) Tomar nota de la carta del Jefe del Personal de la Oficina del Director Ejecutivo a la Presidenta del Comité Ejecutivo sobre el procedimiento de selección del (de la) nuevo(a) Director(a);
- (f) Aprobar el procedimiento que aplicará el Grupo de Selección y que consta de tres etapas, a saber, a) el estudio teórico de todas las candidaturas presentadas y el establecimiento de su lista completa, b) la prueba escrita y las entrevistas de los candidatos preseleccionados por ese Grupo y c) la selección de tres candidaturas que someterá al Secretario General para que tome la decisión final al respecto, y
- (g) Pedir al Grupo de Selección que, por conducto del Presidente del Comité Ejecutivo, informe a la 70ª reunión de ese Comité sobre los avances realizados en el procedimiento de selección para el cargo de Director(a).

14. Decisiones de la 24ª Reunión de las Partes respecto a la evaluación del mecanismo financiero

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/38 se suministra en respuesta a un pedido de una cuestión del orden del día sobre las recomendaciones provenientes de la Evaluación del mecanismo financiero. El documento contiene medidas tomadas por el Comité Ejecutivo con respecto a cada una de las recomendaciones.

Cuestiones por tratar: Ninguna.

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo puede que estime oportuno tomar nota del informe sobre las decisiones de las Partes en su 24ª Reunión al respecto de la evaluación del mecanismo financiero, según figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/38 y enviar una versión modificada del mismo a la 25ª Reunión de las Partes, en la que se incluyan cualesquiera decisiones pertinentes o medidas que se tomen en las Reuniones del Comité Ejecutivo antes de dicha Reunión de las Partes.

15. Informe del Subgrupo sobre el sector de producción

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/39 se expedirá durante la 69ª reunión y suministrará un informe de la reunión del Subgrupo de sector de producción que tendrá lugar en las márgenes de la reunión. El documento informará sobre las consideraciones del Subgrupo de un orden del día provisional, un proyecto de decisión para las directrices el sector de producción de los HCFC, tal como fue modificado por el Subgrupo en su reunión celebrada en las márgenes de la 68ª reunión del Comité Ejecutivo, y una monografía sobre los costos y la justificación para las funciones de los costos administrativos identificadas en el proyecto de Acuerdo y duración del proyecto para el plan de gestión de eliminación de la producción de los HCFC de China (etapa I). El informe también informará sobre el examen hecho por el Subgrupo de la propuesta para el plan de gestión de eliminación de la producción de los HCFC de China (etapa I), que fue presentado al Subgrupo para aprobación en la 68ª reunión (documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/SGP/1-3).

16. Otros asuntos

En el caso de que se haya convenido incluir cuestiones de fondo en el contexto de la cuestión 2 a) del orden del día, estas serán tratadas en esta cuestión del orden del día.

17. Aprobación del informe

El Comité tendrá ante sí el proyecto de informe de la 69ª reunión para su consideración y adopción.

18. Clausura de la reunión

Se espera que la clausura de la reunión tenga lugar el viernes 19 de abril de 2013.
